



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



PUNTO NÚMERO DOCE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

EL T.P.C. ERIK OROZCO BARRUETA, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTÓ EL MANUAL DEL ÁREA A SU CARGO. -----



COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CONTENIDO

PRESENTACION

I.- ANTECEDENTES

II.- BASE LEGAL

III.- ATRIBUCIONES

IV.- ESTRUCTURA ORGANICA

V.- ORGANIGRAMA

VI.- OBJETIVO

VII.- FUNCIONES

COORDINADOR DE PROTECCIN CIVIL

DEPARTAMENTO DE ATENCION A RIESGOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL OPERATIVO

VIII.- DIRECTORIO

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IX.- VALIDACION

X.- HOJA DE ACTUALIZACION

PRESENTACION

El presente Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil es de observancia general para todos los servidores públicos, quienes deberán de utilizarlo como medio de información y consulta acerca de las tareas de cada una de las áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Con el propósito de establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Coordinación Municipal; medio que

nos permitirá lograr el objetivo, los planes y programas de gobierno con acciones y resultados en pro de la salvaguarda de la población Tejupilquense.

Esta fuente de información orientada al desarrollo administrativo, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa y como parte importante de su desarrollo, la implementación y actualización de sus manuales y documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, además de contar con una visión, misión y estructura orgánica vigente dentro de la administración del Gobierno Municipal de Tejupilco.

I.- ANTECEDENTES

La Protección Civil surge como respuesta ante la catástrofe de San Juan Ixhuatepec en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y los sismos de 1985, que devastaron gran parte de la ciudad de México, en los que hubo miles de víctimas y damnificados, así como cuantiosas pérdidas materiales.

Ante estas emergencias, la Protección Civil delimitó los posibles riesgos que pudieran poner en peligro la vida, la integridad física de las personas, la infraestructura básica y el entorno; al respecto, se propuso una organización nacional de carácter Federal, Estatal y Municipal con la finalidad de que los sectores público, privado, social y la población en general participen en la realización de acciones de prevención y auxilio ante los agentes provenientes de fenómenos geológicos, hidro-meteorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos.

A veinticuatro años de haberse publicado las bases del Sistema Nacional de Protección Civil, el Gobierno del Estado de México, cuenta con el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del mismo, así como los consejos Estatal y Municipal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

El presidente de la República acordó el 9 de octubre de 1985, la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con el fin de dirigir adecuadamente las acciones de auxilio a la población en la eventualidad de otros desastres, incorporando las experiencias de Instituciones Públicas, Sociales y Privadas, de la comunidad científica y de la población en general. Para desempeñar ágilmente sus funciones, la comisión se estructuró en seis comités uno de los cuales fue el de Prevención de Seguridad Civil. A este comité se le atribuyó en el acuerdo de Presidencia del citado 9 de octubre de 1985:

- Diagnosticar los riesgos previsibles.
- Coordinarse con las acciones de Estados y Municipios.
- Diseñar planes y programas Específicos de Seguridad Civil.
- Recomendar los instrumentos de Coordinación y concertación.
- Organizar y establecer un Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), que organice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.
- Fueron funciones del Comité de Prevención de Seguridad Civil las de fungir como Órgano de consulta y participación ciudadana, con objeto de realizar los estudios que llevarán a establecer un Sistema Nacional de Protección Civil.
- El comité quedó integrado por el Ciudadano Presidente de la República, quien lo presidio, y en su ausencia por el Ciudadano Secretario de Gobierno, por los CC. Secretario de la Defensa Nacional, Marina, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, SEDUE (actualmente SEDESOL), Educación Pública, Salud, Trabajo y Prevención Social, por el Jefe del Departamento del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), el Procurador General de la República, el Director del Centro Nacional de Estudios Municipales, el Secretario General del Consejo de Población y el Subsecretario de Gobierno como Secretario Técnico.

El Manual de Organización forma parte importante del Sistema Integral de Calidad (S.I.C.) y tiene como propósitos dar a conocer de manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Coordinación de Protección Civil Municipal e identifica las funciones y las responsabilidades de cada una de las áreas, así como los puestos que la integran, facilita la comunicación interna y externa para lograr el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

Por ser un documento de consulta frecuente, el manual deberá ser actualizado cada año, si fuera necesario, en su caso, cuando exista algún cambio en sus funciones o en su estructura orgánica de esta



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

dependencia, por lo que cada una de las áreas que integran deberá aportar la información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

II.- BASE LEGAL

En este contexto, se expone la base legal que establece la normatividad vigente que regula el funcionamiento y operación de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Tejupilco, Estado de México.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 73, Frac. XXIX
- Constitución Política del Estado de México.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley General de Protección Civil. DOF 12/05/2014
- Programa Estatal de Protección Civil del Estado de México.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. GG 19/12/201
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2023.

III.- ATRIBUCIONES

De acuerdo con las disposiciones que marca el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, de fecha 13 de diciembre del año 2001 publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, con: REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801, DECRETO NUMERO 41, queda establecido:

En el Título Segundo de la Seguridad Publica, Vialidad y Protección Civil.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

75 SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de repuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.

Artículo 81 Bis. Para ser titular de la Unidad Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, a través del certificado respectivo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

Ley General de Protección Civil.

Artículo 21. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. También se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implemente el Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

El Reglamento de esta Ley y las demás disposiciones administrativas en la materia establecerán los casos en los que se requiera de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instalación pública o privada, así como a la autoridad municipal o de la demarcación territorial correspondiente que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de protección civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio o demarcación territorial, acudirá a la instancia de la entidad federativa correspondiente, en los términos de la legislación aplicable. Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

las que actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2023.

Artículo 195. El Ayuntamiento fomentará la Protección Civil, mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y atención pre-hospitalaria de la población ante la eventualidad de un desastre. El Ayuntamiento expedirá el Reglamento Municipal de Protección Civil, en concordancia con las disposiciones Estatales y Federales en la materia y con base en el Programa Nacional de Protección Civil.

Artículo 196. Para garantizar cabalmente la protección de la población, sus bienes, infraestructura básica y entorno ante la eventualidad de emergencia, siniestros, calamidades o catástrofes que alteren su vida y funciones esenciales, se integrará el Consejo Municipal de Protección Civil.

Artículo 197. El Ayuntamiento dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y de los bienes, en coordinación con los Consejos de Participación Ciudadana para la Protección Civil.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

PROTECCION CIVIL

1.COORDINACION MUNICIPAL

1.1.1. DEPARTAMENTO DE ATENCION A RIESGOS

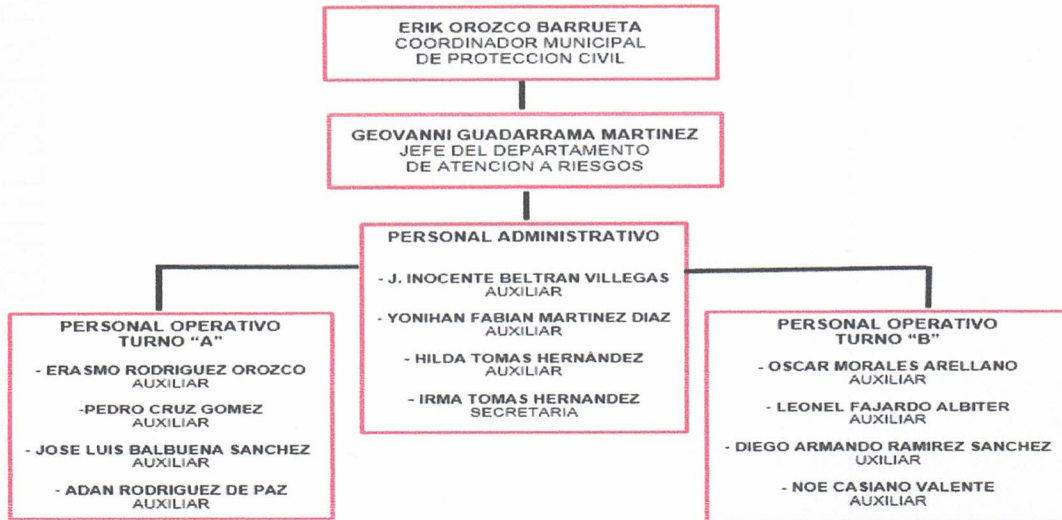
1.1.01.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.1.01.2 PERSONAL OPERATIVO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

V.- ORGANIGRAMA



VI.- OBJETIVO

Planear y promover acciones encaminadas a salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes del Municipio de Tejupilco, para ello es responsable elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas, coordinando sus acciones con las diferentes dependencias y organismos de los

sectores públicos, social, privado y académico con los grupos voluntarios y la población en general ante eventos provocados por agentes perturbadores destructivos o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, así como sus bienes y restablecer las funciones esenciales de la sociedad.

VII.- FUNCIONES

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar acciones encaminadas a la prevención como parte de la estructura que conforman los planes de seguridad en materia de protección civil, así mismo el vínculo con los tres niveles de gobierno; el sector privado y social ante situaciones que expongan en peligro la seguridad e integridad de la población del municipio de Tejupilco.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Funciones

- Comandar la unidad administrativa, bajos las atribuciones que las facultades legales y su reglamentación le obligue y permita.
- Dirigir, coordinar y supervisar los proyectos de elaboración de los programas especiales de agentes perturbadores que prevalezcan en la demarcación municipal.
- Promover, coordinar y supervisar la actualización del atlas municipal de riesgos de Tejupilco.
- Dirigir y coordinar las verificaciones de medidas de seguridad en las instalaciones públicas y privadas de establecimientos comerciales, industrial y de servicio.
- Actualizar los factores de riesgo del municipio a las estancias de gobierno en materia de protección civil.
- Vigilar permanentemente el cumplimiento de la normatividad que regule los planes, programas y acciones encaminada a la protección civil de los habitantes de Tejupilco.
- Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de planeación de programas de inducción a una población resiliente, (prevención, auxilio y restablecimiento).
- Asesorar y participar en la implementación de programas y acciones encaminadas a la prevención y mitigación de riesgos con la población más vulnerable.
- Coordinar acciones de prevención en zonas de riesgo y alto riesgo, con la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Vigilar la elaboración y ejecución de subprogramas de prevención en materia de protección civil.
- Ejecutar programas de monitoreo y verificación estructural de edificios públicos, centros de mayor concurrencia y concentración masiva de la población de Tejupilco.
- Identificar y evaluar zonas de población asentada en áreas de alto riesgo vulnerable a fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, con la participación de las autoridades federales, estatales y municipales.
- Fungir como servidor público habilitado para representar e integrar comisiones, consejos, comités, y entre otros que así lo determinen la presidencia en cumplimiento a sus atribuciones.
- Validar y autorizar la emisión de documentos de competencia a la unidad administrativa.

DEPARTAMENTO DE ATENCION A RIESGOS

OBJETIVO

Analizar y formular estudios de situación de riesgo o alto riesgo en las diferentes zonas del municipio para la prevención y la atención de desastre o siniestros que afecten a la población de Tejupilco, así como la ejecución de los programas que mitiguen riesgos inminentes.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Funciones

- Impartir pláticas, cursos, talleres y asesoramiento en materia de protección civil, para implementar una comunidad resiliente.
- Brindar apoyo al personal operativo en emergencias.
- Crear material que difunda la prevención ante la población vulnerable.
- Concertar a los tres sectores de la sociedad para realizar simulacros en instituciones públicas, privadas y lugares de concentración masiva.
- Implementar cursos de actualización para todo el personal de la unidad administrativa.
- Proponer planes de atención de emergencias con asistencia civil y la logística para el auxilio a la población del municipio de Tejupilco.
- Participar en la ejecución de los planes operativos de auxilio a la población, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Transmitir e integrar la información derivada de un siniestro o desastre ocurrido dentro de la demarcación municipal.
- Supervisar la elaboración de fichas técnicas, programas y planes de atención de contingencia, según los fenómenos de carácter natural o antropogénico.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas para atender los efectos de siniestro o desastre.
- Participar en los servicios operativos, coordinando actividades con el personal de operativo en turno.
- Desarrollar las actividades inherentes a su competencia en materia de protección civil.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Participar de manera activa en las actividades de competencia al área administrativa y todo lo relacionado en materia de protección civil, acatando instrucciones del titular de la unidad administrativa para desarrollar programas y acciones destinadas a la prevención, mitigación y restablecimiento de los servicios, así como la atención y asesoramiento que la población Tejupilquense demande.

Funciones

- Atender oficios girados del sector público, privado y contribuyentes.
- Brindar apoyo técnico al personal operativo ante situaciones de emergencia.
- Revisar los programas internos de protección civil.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Registro de inspecciones y valoraciones en medios electrónicos.
- Elaborar los programas y coordinar acciones de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la unidad administrativa y las dependencias involucradas en la protección civil.
- Brindar apoyo al personal operativo en eventos de concentración masiva y emergencias.
- Desarrollar las funciones administrativas inherentes al área en materia de protección civil y de su competencia

PERSONAL OPERATIVO

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, brindando un servicio de manera inmediata con sensibilidad, eficiencia y profesionalismo ante situaciones de emergencia, siniestro o desastre por fenómenos de origen natural o antropogénico.

Funciones

- Brindar atención inmediata a la comunidad cuando así lo solicite.
- Coordinar apoyo con los cuerpos de seguridad durante su servicio para salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes cuando exista el riesgo por fenómenos perturbadores impredecibles.
- Acatar las disposiciones del mando superior al frente de la cuadrilla de personal.
- Capacitarse y actualizarse periódicamente en los perfiles de la protección civil.
- Seguir los protocolos de operación para brindar el mejor servicio a la población del municipio.
- Rendir informe y registro en bitácora de novedades durante su turno operativo.

VIII.- DIRECTORIO

NOMBRE	PUESTO
Erik Orozco Barrueta	Coordinador Municipal de Protección Civil
Geovanni Guadarrama Martínez	Jefe del Departamento de Atención a Riesgos
Erasmó Rodríguez Orozco	Auxiliar Turno "A"
Pedro Cruz Gómez	Auxiliar Turno "A"
José Luis Balbuena Sánchez	Auxiliar Turno "A"
Adán Rodríguez De Paz	Auxiliar Turno "A"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

Oscar Morales Arellano	Auxiliar Turno "B"
Leonel Fajardo Albiter	Auxiliar Turno "B"
Diego Armando Ramírez Sánchez	Auxiliar Turno "B"
Noe Casiano Valente	Auxiliar Turno "B"
J. Inocente Beltrán Villegas	Auxiliar
Yonihan Fabián Martínez Díaz	Auxiliar
Hilda Tomás Hernández	Auxiliar
Irma Tomás Hernández	Secretaria

Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, 2022-2024.

Coordinación Municipal de Protección Civil

Boulevard "Licenciado Guillermo Santín Castañeda", Sin Número Colonia Santa Rosa, Tejupilco, Estado de México

C. P. 51428

Teléfono (724) 26 7 26 23

protección_civiltej@hotmail.com

IX.- VALIDACION

P.L. P. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEJUPILCO

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO

T.P.C. ERIK OROZCO BARRUETA

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

X.- HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
febrero 2023	Actualización del Marco Jurídico y Atribuciones. Actualización a la Estructura Orgánica y Organigrama. Descripción de funciones Actualización del Directorio.

AL RESPECTO, SE ASIENTA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0400/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CÉLINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023